



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa al trámite ambiental y a la aprobación inicial del plan parcial del S-26 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo (Valladolid).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 2022, ha acordado:

«Parte resolutive

Primero. Proceder a la *aprobación inicial del Plan Parcial en el sector de suelo urbanizable S-26 del PGOU de Medina del Campo promovido por ABN PIPE GESTIÓN, S.L.*, según documentación redactada por el arquitecto Don Gregorio Alarcia Estévez, teniendo en cuenta que conforme al artículo 154. 2.a).1º del RUCyL en el presente caso se han de corregir las deficiencias observadas y contenidas en el informe de la Jefa de Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2022, en el plazo de 10 días hábiles, siendo éstas las siguientes:

- Es necesario corregir en la documentación presentada la superficie destinada a Sistemas Generales internos al sector, que debe ser la establecida por el PGOU en la tabla Determinaciones de Ordenación General incluida en el artículo 361 de la Normativa del PGOU, es decir, 34.571 m².
- Debe reflejarse en los planos de ordenación el cumplimiento del artículo 156.1. y 2. de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana.
- Debe justificarse el cumplimiento del artículo 18.6 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, y reflejarse en los planos de ordenación las nuevas alineaciones, en su caso, teniendo en cuenta la información contenida en el plano PI 06 del Plan Parcial.
- En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, deben incluirse en la delimitación de la unidad de actuación los terrenos destinados a sistemas generales. Por tanto, debe modificarse el plano PO 05 y ajustarse a lo establecido en dicho artículo.

Segundo. Fijar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias el ámbito de planeamiento constituido por el sector de suelo urbanizable S-26 del PGOU de Medina del Campo hasta la aprobación definitiva del Plan Parcial (Artículo 156 RUCyL).

Tercero. Disponer tanto para el trámite ambiental como urbanístico, la apertura de un periodo de exposición e información pública, de dos meses y una semana de duración de la documentación que se contiene en el expediente administrativo, teniendo en cuenta que en toda la documentación sometida al trámite de información pública debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada inicialmente (Artículos 155 RUCyL y 21 Y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental).

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo. (Artículos 52.2 LUCyL y 154.3 RUCyL y 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre).

Quinto. Solicitar los siguientes informes sectoriales según el Documento de Alcance, el artículo 153 RUCyL, la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

- Dirección General de urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Agencia de Protección Civil.
- Subdelegación de Gobierno.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial de Valladolid.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid (vías pecuarias).
- Servicio Territorial de Fomento de Valladolid.
- Dirección de Patrimonio y Urbanismo de Adif.
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla Y león Occidental.
- Ecologistas en acción.
- Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.
- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación de Valladolid de la Junta de Castilla y León.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola.



Sexto. Poner en conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la existencia de este expediente, al resultar interesado por ser titular, según consulta a la Sede electrónica del Catastro, de la parcela 9006, del Polígono 110, situada en el AYO de la Iniesta en Medina del Campo, identificada con referencia catastral 47086A110090060000JB, a fin de que manifieste, alegue o ejercite las acciones que crea conveniente en defensa de sus derechos.»

Se hace público el trámite administrativo indicado en el título, tras la aprobación inicial de este instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo del PGOU de este municipio, que incluye Estudio Ambiental Estratégico y Resumen no técnico, promovido por Abn Pipe Gestión, S.L. representada por Gregorio Alarcia Estévez.

La documentación relativa a dicho Plan Parcial del S-26 estará a disposición del público en general y de los afectados en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento (entrada por c/ Gamazo), de lunes a viernes en horario hábil de 09:00 a 14:00 horas, así como en la Web municipal www.ayto-medinadelcampo.es, para que pueda consultarse y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y documentación de cualquier tipo que se crea conveniente, en el plazo de DOS MESES Y UNA SEMANA, que se contara a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León.

Medina del Campo, 7 de junio de 2022.

El Alcalde,
Fdo.: GUZMÁN GÓMEZ ALONSO